



## NOVEDADES PORTAL TRIBUTARIO Y PROGRAMA P.A.C.O.

Desde la ATRM se informa, que si bien con anterioridad se comunicó que a partir del 15 de enero de 2024 aquellos usuarios del portal tributario y del programa de ayuda al contribuyente (P.A.C.O) que no se hubieran adherido a algún convenio de colaboración social no podrían usar el portal tributario ni el programa P.A.C.O del año 2024, **esta decisión se aplaza hasta el 1 de junio de 2024.**

El motivo de esta ampliación es que, tras la remisión del anterior comunicado, varios colegios y asociaciones han manifestado su interés en suscribir nuevos convenios, lo cual requiere de unos plazos que iban a hacer imposible que los miembros de dichos colectivos tuvieran la consideración de colaboradores sociales antes del 15 de enero. En consecuencia, y siempre con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se ha decidido ampliar dicho plazo.

Es importante destacar que esta prórroga únicamente afectará a aquellos profesionales autorizados para el uso del programa de ayuda al contribuyente (P.A.C.O) con anterioridad. En caso contrario, la única forma de obtener dicho programa o de usar el Portal tributario será mediante la adhesión al convenio de colaboración suscrito entre su colegio o asociación y la ATRM.

En el caso de pertenecer a algún colectivo con el que no se hubiera suscrito actualmente Convenio de colaboración pero estén interesados en la colaboración social, es muy importante que de forma urgente trasladen a los responsables de dicho colectivo su interés para la suscripción de un Convenio con la ATRM, al objeto de que éste se ponga en contacto con la ATRM a través del correo electrónico COLABORADORES.SOCIALES.ATRM@CARM.ES, manifestando su interés por la suscripción de Convenio de colaboración social, para que se inicie la tramitación del mismo, y que éste pueda estar suscrito y en vigor antes del 1 de junio de 2024.

Por último, se informa que adhesión a los Convenios de colaboración por los colegiados y asociados interesados se hará de forma telemática a través del formulario 9382 "Alta y gestión en el censo de colaboradores sociales en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia", que se encuentra en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que puede consultar en el siguiente enlace:

<https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/colaboracion-social-adhesion>

**Todo lo indicado anteriormente no resultará de aplicación al colectivo notarial.**

Puede ampliar la información en esta materia llamando al 900 878 830, por correo electrónico a la dirección COLABORADORES.SOCIALES.ATRM@CARM.ES o consultando las preguntas frecuentes que la ATRM pone a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

<https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/colaboracion-social-preguntas>